



MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO

OBJETO Y NECESIDAD DE CONTRATAR

El servicio de comedor es necesario por razones sociales y de atención a la conciliación y requiere tanto de personal, cómo de medios técnicos e infraestructuras de las que no dispone el Ayuntamiento de Mieres por lo que es necesaria la contratación del servicio para poder llevar a cabo tan necesaria atención a los escolares y sus familias.

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Constituye el objeto del presente pliego de prescripciones la contratación de servicio de comedores escolares incluyendo la preparación y distribución de comidas, mediante una dieta equilibrada en sus características nutricionales y la atención al alumnado usuario del servicio, en los colegios de Educación Infantil y Primaria de titularidad pública “*Aniceto Sela*”, “*Liceo Mierense*”, “*Teodoro Cuesta*” y “*Santiago Apóstol*”, dentro del casco urbano de Mieres, y “*Rioturbio*” en Rioturbio, con un total, aproximado, de 80 comensales fijos y 250 esporádicos, en cada curso escolar, complementado con la prestación de personal cuidador en cada uno de los centros citados.

PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El presente contrato de servicios públicos tendrá una duración de dos años a contar desde el siguiente al de la formalización del contrato, pudiendo ser prorrogado anualmente hasta un máximo de dos anualidades más.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento de adjudicación será el abierto, según art. 156 de la LCSP.

CRITERIOS DE SOLVENCIA

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la solvencia económica y financiera al contratista será la correspondiente al art. 87b.

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 90, a) de la LCSP.

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El presupuesto base de licitación, según art. 100, 1) asciende a ciento trece mil trescientos treinta con treinta céntimos (**113.330,30€**) sin incluir Impuesto del Valor Añadido $113.330,30 + 11.330,03 (10\%) = 124.663,33 \text{ € anuales}$



UA: OFICINA MUNICIPAL DE INFORMACION JUVENIL

Siendo ciento veinticuatro mil seiscientos sesenta y tres con treinta y tres incluyendo el 10% de Impuesto de Valor Añadido (**124. 663,33€**) anuales.
Lo que hace un total de **249.326,66** doscientos cuarenta y nueve mil trescientos veintitrés con ochenta euros por dos años (IVA incluido).